



Ayuntamiento de Cañamero

SEGUNDO. *Por varios vecinos se están solicitando a este Ayuntamiento, se les expida certificado acreditativo, sobre la tenencia de un huerto para autoconsumo, a los efectos de acreditar antes las Fuerzas de Orden Público en el desplazamiento desde su domicilio a la parcela donde están ubicados.*

TERCERO. *Este Ayuntamiento no va a expedir ningún certificado al respecto, pues no es el Organismo adecuado para ello, toda vez que la Delegada del Gobierno ya indica de forma clara, diáfana y comprensible, en la Nota de Prensa de fecha 16 de abril del actual, el motivo del desplazamiento que se otorga y la forma de acreditarlo, detallándolo así:*

“De acuerdo con los criterios establecidos por el Centro Permanente de Información y Coordinación (CEPIC), la Delegación del Gobierno ha presentado una instrucción que regula el acceso a explotaciones agrarias no profesionales, huertos de autoconsumo y medidas para el mínimo mantenimiento y cuidado de las parcelas o la prevención de incendios forestales.

Los citados desplazamientos únicamente podrán realizarse para llevar a cabo actividades de alimentación y cuidados de animales de naturaleza imprescindible por cuestiones de bienestar animal y salubridad pública así como para la recogida o recolección de frutos y productos alimentarios de procedencia animal o vegetal destinados a consumo o apoyo de la economía familiar.

También para la realización de actividades de labores de cultivo y mantenimiento de parcelas e instalaciones asociadas y reparación de averías o mantenimiento de aquellas parcelas que puedan originar daños irreparables a la propiedad o a terceros.

Así, se dispone que la realización de todas estas actividades, siempre que sea posible, se concentrarán en un mismo día, y la duración de la permanencia en estas explotaciones será la indispensable.

Por último, las personas que se desplacen deberán llevar consigo la documentación identificativa y la justificativa del título de disposición de la explotación agraria no profesional.

CUARTO. *Como se ha podido ver e interpretando dicha instrucción, las personas que se desplacen a los huertos o atención de animales, deberán llevar únicamente consigo la documentación identificativa (DNI, Permiso de Conducir o cualquier documento oficial con fotografía) y la justificativa del título de disposición de la explotación agraria no profesional (copia de escritura, recibo de contribución, contrato de arrendamiento, autorización del propietario de cesión, o cualquier otro que lo acredite).*





Ayuntamiento de Cañamero

QUINTO.- *Excepcionalmente, se expedirá certificado, a los vecinos, que no puedan acreditar, bajo ningún título, habilitante, publico o privado, el derecho a la utilización o cultivo del huerto de autoconsumo, cuando el titular haya fallecido y los herederos no tengan adjudicada la herencia o la parcela, a uno o algunos de ellos.*

Para lo cual los interesados deberán presentar solicitud con indicación de las causas, motivos, el propietario ya fallecido, así como autorización de los herederos para que la persona que solicita el certificado pueda cultivarlo.

Dicha solicitud acompañada de los documentos oportunos, la podrán enviar al correo electrónico alcalde@canamero.es o secretario@canamero.es. O directamente en las oficinas municipales, solicitando cita previa, en el teléfono 927.36.90.02.

Dado en Cañamero a 19 de abril de 2020

EL ALCALDE

Fdo. David Peña Morano.



Cód. Validación: 9JDH3XNTPJPQRKPSXWFC2T4E | Verificación: <https://canamero.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 3